



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 4 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la entrevista personal para la admisión en estudios universitarios de los mayores de 45 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación a lo largo de la vida o, específicamente, "la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social" constituye uno de los objetivos declarados en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, que prevé en el artículo 42.4, la regulación, por parte del Gobierno, de los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, no pudiendo acreditar experiencia laboral y profesional, "hayan superado una determinada edad".

Esta previsión se desarrolla en el Real Decreto 1892/2008, que regula la admisión en enseñanzas universitarias de "las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional" mediante la superación de una prueba de acceso y la realización de una entrevista personal.

El mismo Real Decreto 1892/2008 encomienda a la comunidad autónoma "el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas", y a la universidad "la organización de las pruebas de acceso".

El Principado de Asturias hace efectivo este mandato mediante el Decreto 135/2009, de 28 de octubre, de desarrollo de la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad de mayores de 25 años y de 45 años, correspondiendo a la Universidad completar el marco normativo imprescindible para la resolución de las solicitudes de esta vía de admisión mediante la organización de las pruebas de acceso y, como objeto expreso del presente reglamento, de la entrevista personal al candidato. De acuerdo con el artículo 171.3 del Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para la aprobación de los procedimientos de acceso a la Universidad.

En virtud de la normativa citada, a iniciativa y propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, se elabora el Reglamento de organización de la entrevista personal para la admisión en estudios universitarios de los mayores de 45 años en la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto.*

El presente reglamento tiene por objeto regular la entrevista personal en los procedimientos de acceso y admisión de los mayores de 45 años, conforme prevén el Real Decreto 1892/2008 y el Decreto 135/2009 del Gobierno del Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a los procesos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, previstas en el Real Decreto 1393/2007, impartidas por la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO II

Acceso para mayores de 45 años

Artículo 3.—*Tribunal de valoración de la entrevista.*

Se establece un tribunal único, nombrado por el Rector, que estará compuesto por el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes que actuará como presidente, el Director de Área con competencia en acceso que actuará como Secretario y tres vocales, todos ellos pertenecientes al personal docente universitario y a distintos departamentos de la Universidad de Oviedo. Al menos uno de los miembros del tribunal será, necesariamente, perteneciente a una de las siguientes áreas de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Ciencias de la Educación, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Psicología Básica, Psicología Evolutiva y de la Educación, Psicología Social.

Artículo 4.—*Requisitos y convocatoria para la realización de la entrevista.*

Los candidatos que realicen la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años y hayan obtenido una calificación mínima de cinco puntos en la misma, deberán realizar una entrevista personal ante un tribunal evaluador.



La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, realizará anualmente una convocatoria de la entrevista en los 15 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años.

Con el objetivo de preparar la entrevista, la inscripción en las pruebas de mayores de 45 años incluirá el currículum vitae del candidato y se podrán indicar los estudios que tiene intención de cursar.

Artículo 5.—*Descripción de la entrevista.*

La entrevista tendrá como objeto apreciar la madurez e idoneidad del candidato para seguir con éxito los estudios universitarios en los que tiene interés.

Durante la entrevista podrán plantearse al candidato cuestiones sobre su currículum vitae y las competencias y conocimientos que haya podido adquirir por vías formales, no formales e informales. Asimismo, el tribunal evaluador podrá realizar orientaciones de tipo académico al candidato acerca de los estudios que pretenda cursar.

Artículo 6.—*Calificación de la entrevista.*

El tribunal levantará acta de la sesión y la calificación de la entrevista será de apto o no apto, debiendo ser motivada en caso de no apto.

Contra el acuerdo del tribunal cabe recurrir en alzada ante el Rector, el cual podrá solicitar el asesoramiento y los informes que se precisen.

Artículo 7.—*Repetición de la prueba de acceso.*

En el caso de que un candidato decida presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias a la prueba de acceso de mayores de 45 años, con la finalidad de mejorar su calificación, éste deberá presentarse a las dos fases que forman esta vía de acceso, la prueba y la entrevista personal.

Artículo 8.—*Admisión en estudios universitarios.*

1. El candidato que obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos en la prueba de acceso y apto en la entrevista personal cumplirá los requisitos de admisión para los estudios de Grado que no tengan establecido límite de plazas, y podrá formalizar la matrícula.

2. El candidato que obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos en la prueba de acceso y apto en la entrevista personal y desee cursar estudios de Grado que tengan establecido límite de plazas, deberá realizar la solicitud de plaza, en los períodos oficiales establecidos al efecto, e incorporarse al proceso de admisión dentro del cupo de reserva de plazas establecido para estas personas, en virtud del artículo 50 del Real Decreto 1892/2008.

Disposición final primera. Título competencial

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y del artículo 10 del Decreto 135/2009, de 28 de octubre, de desarrollo de la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad de mayores de 25 años y de 45 años, que atribuye la universidad la competencia para organizar estas pruebas de acceso y establecer el órgano que ha de realizar la entrevista personal.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y será de aplicación en los procedimientos de admisión a la Universidad a partir del curso académico 2010-2011.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 4 de febrero de 2010 de lo que como Secretario General doy fe.

En Oviedo, a 9 de febrero de 2010.—El Secretario General.—3.386.